

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Ojocaliente,
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 26

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



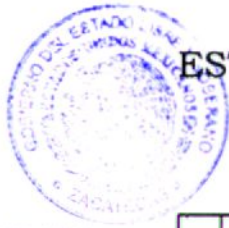
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Ojocaliente, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado de forma extemporanea, en fecha 09 de julio de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de julio de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3791/2016 de fecha 06 de enero de 2016.



ESTADOS PRESUPUESTALES

INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CÓDIGO	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			RECAUDADO
1	IMPUESTOS	4,468,291.00	4,287,460.00	8,755,751.00	8,933,622.62	8,933,622.62	177,871.62	2.03
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,000,000.00	-	1,000,000.00	837.00	837.00	999,163.00	-99.92
4	DERECHOS	4,200,299.00	-	4,200,299.00	5,913,253.68	5,913,253.68	1,712,954.68	40.78
5	PRODUCTOS	672,000.00	-	672,000.00	43,305.75	43,305.75	628,694.25	-93.56
6	APROVECHAMIENTOS	3,066,900.00	-	3,066,900.00	8,674,749.18	8,674,749.18	5,607,849.18	182.85
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	87,905,074.00	6,838,125.00	94,743,199.00	116,051,595.18	116,051,595.18	21,308,396.18	22.49
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O	2,700,000.00	-	2,700,000.00	1,421,577.50	1,421,577.50	1,278,422.50	-47.35
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	19,455,183.00	18,491,562.66	37,946,745.66	-	-	37,946,745.66	-100.00
	TOTAL	123,467,747.00	29,317,147.66	163,084,894.66	141,638,948.91	141,638,948.91	12,046,963.76	-7.87

EGRESOS:

CÓDIGO	CONCEPTO	EGRESO				SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %	
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			PAGADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	59,933,314.81	7,237,436.36	67,170,751.17	57,750,321.31	57,439,261.86	9,420,429.86	14.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	10,947,293.34	99,620.69	10,847,672.65	8,504,817.18	8,336,478.34	2,342,855.47	21.60
3000	SERVICIOS GENERALES	17,210,446.94	4,202,241.90	21,412,688.84	20,756,450.59	20,741,342.65	656,238.25	3.06
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	1,740,000.00	305,050.00	2,045,050.00	2,043,344.59	2,043,344.59	1,705.41	0.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	2,812,946.00	1,023,556.00	1,789,390.00	1,111,489.33	1,111,489.33	677,900.67	37.88
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	27,945,961.00	11,426,868.00	39,372,829.00	37,959,503.73	37,959,503.73	1,413,325.27	3.59
9000	DEUDA PÚBLICA	2,826,761.00	7,869,752.00	10,696,513.00	9,892,835.78	9,892,835.78	803,677.22	7.51
	TOTAL	123,416,723.09	29,318,171.67	163,334,894.66	138,018,762.61	137,624,266.28	16,316,132.16	9.99



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	8,933,622.62	8,882,011.49	99.42
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	837.00	-	-
4	DERECHOS	5,913,253.68	967,713.26	16.37
5	PRODUCTOS	43,305.75	16,337.75	37.73
6	APROVECHAMIENTOS	8,674,749.18	1,861,805.10	21.46
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	52,031,939.61	52,031,939.61	100.00
	SUBTOTAL	75,597,707.84	63,759,807.21	84.34
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	37,065,667.00	37,065,667.00	100.00
	CONVENIOS	26,953,988.57	14,527,730.38	53.90
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	1,421,577.50	1,421,577.50	100.00
	SUBTOTAL	65,441,233.07	53,014,974.88	80.59
	TOTAL	141,038,940.91	116,774,782.09	82.80

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Finanzamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Nómina Electrónica	\$ 76,824,897.41	47,114,885.14	61.33
Ingresos Propios	\$ 5,016,967.44	4,697,295.10	93.63
SUBTOTAL	\$ 81,841,864.85	\$ 51,812,180.24	63.31
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III 2014 (1)	15,322,182.08	6,775,352.48	44.22%
RECURSOS CONVENIDOS	5,576,537.24	5,576,537.24	100.00%
FONDO IV 2014	20,577,083.62	20,264,401.71	98.19%
SUBTOTAL	\$ 20,577,083.62	\$ 20,204,401.71	98.19
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
PROGRAMA 3X1 2014	3,000,449.38	2,840,207.00	94.66%
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014 BIS	7,671,950.64	7,603,535.58	99.11%
FOPEDEP 2014	656,731.12	649,271.00	98.86%
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2014	1,620,172.81	1,619,909.85	99.98%
RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	1,814,806.95	1,814,806.95	100.00%
CONAGUA 2014	6,054,557.28	1,343,148.21	22.18%
RECURSOS TRANSFERIDOS FISE	1,620,725.91	1,620,725.91	100.00%
SUBTOTAL	\$ 22,439,394.09	\$ 14,527,730.38	64.74
TOTAL	\$ 124,858,342.56	\$ 86,544,312.33	69.31

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	4,000,000.00	4,233,034.24	2,368,684.78	55.96

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado



N. LEGISLATIVO DEL EST.

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 776,816.00	\$ 57,101,272.53	\$56,628,020.83	-\$ 473,251.70	\$ 1,250,067.70
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,909,304.73	30,788,915.50	31,268,176.78	479,261.28	5,430,043.45
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,482,705.60	1,041,953.81	466,364.54	-575,589.27	2,058,294.87
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6,328,747.74	18,325,010.00	9,731,654.86	-8,593,355.14	14,922,102.88
Otros Pasivos Circulantes	1,561,803.57	50,000.00	50,000.00	0.00	1,561,803.57
Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo	27,052,989.73	0.00	13,934,516.96	13,934,516.96	13,118,472.77
TOTAL	\$43,112,367.37	\$ 107,307,151.84	\$112,078,733.97	-\$ 4,771,582.13	\$38,340,785.24

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.58 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que tiene un nivel no aceptable de liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$161'974,418.07 que representa el 117.36% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.71% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.29% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.

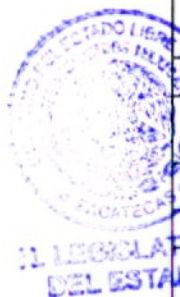


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.12% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.36% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$57'750,321.31, representando este un 26.48% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$45'661,064.79
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$88'123,078.41, siendo el gasto en nómina de \$57'750,321.31, el cual representa el 65.53% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	76.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.3
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	10.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	51.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	51.5
Gasto en Seguridad Pública	28.9
Gasto en Obra Pública	16.1
Gasto en Otros Rubros	3.5

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	105.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3 X 1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDPZ)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	65.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Contingencias Económicas 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDAIRE)



M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Rescate a Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Programa Disminución de Gases tipo Invernadero 2014

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Servicios Públicos



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 11 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Ojocaliente, Zacatecas, cumplió en 38.9% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

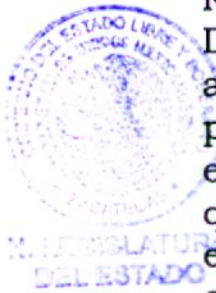
RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1744 /2016 de fecha 23 de junio de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	30	6	24	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	24
			4	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	4
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	63	28	35	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	35
Subtotal	85	34	64		64
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	33	2	29	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	29
			1	Recomendación	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Recomendación	7	0	7	Recomendación	7
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	8	0	8	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	8
Subtotal	48	2	47		47
TOTAL	133	36	111		111

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo número AF-14/36-010-01, AF-14/36-013-01, AF-14/36-016-01, AF-14/36-019-01, AF-14/36-025-01, AF-14/36-027-01, AF-14/36-029-01, AF-14/36-031-01, AF-14/36-033-01, AF-14/36-035-01, AF-14/36-037-01, AF-14/36-041-01, AF-14/36-045-01, AF-14/36-050-01, PF-14/36-030-01, PF-14/36-033-01, PF-14/36-042-01, PF-14/36-044-01, PF-14/36-047-01, PF-14/36-050-01, PF-14/36-052-01, PF-14/36-055-01, PF-14/36-057-01, PF-14/36-058-01, PF-14/36-062-01, PF-14/36-065-01, PF-14/36-067-01, OP-14/36-010-01 y OP-14/36-014-01, y la derivada de Pliego de Observaciones AF-14/36-007-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Obras públicas, Director Desarrollo Económico y Social, Tesorero Municipal, Contralora Municipal y Regidores (as), por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.



Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Recomendaciones y Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-14/36-052, AF-14/36-078, PF-14/36-058, OP-14/36-022, OP-14/36-023.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-14/36-013, AF-14/36-016, AF-14/36-019, AF-14/36-025, AF-14/36-027, AF-14/36-029, AF-14/36-031, AF-14/36-035, AF-14/36-037, AF-14/36-041, AF-14/36-045, AF-14/36-050, PF-14/36-004, PF-14/36-013, PF-14/36-033, PF-14/36-038, PF-14/36-046, PF-14/36-049, PF-14/36-052, PF-14/36-055, OP-14/36-014.- Así mismo por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-14/36-018, PF-14/36-001, PF-14/36-003, ni las acciones de Recomendación AF-14/36-059, OP-14/36-014, OP-14/36-018 y por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-14/36-002, AF-14/36-004, AF-14/36-006, AF-14/36-008, AF-14/36-011, AF-14/36-015, AF-14/36-020, AF-14/36-024, AF-14/36-026, AF-14/36-028, AF-14/36-031, AF-14/36-033, AF-14/36-035, AF-14/36-037, AF-14/36-041, AF-14/36-045, AF-14/36-049, AF-14/36-051, AF-14/36-055, AF-14/36-057, AF-14/36-060, AF-14/36-062, AF-14/36-064, AF-14/36-066, AF-14/36-069, AF-14/36-071, AF-14/36-073, AF-14/36-076 y OP-14/36-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesoreros Municipales, Síndica Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el municipio de Ojocaliente, Zacatecas. por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.



4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2014-006/2016, por la cantidad de **\$6'965,398.81** (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/36-001-01.- Por el orden de \$256,996.09 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), relativo a que no se presentó evidencia del depósito de los ingresos a las cuentas bancarias del municipio, por lo que se considera como omisión de ingresos o ingresos no depositados, relativo a la diferencia de menos en registros contables de Tesorería Municipal, respecto a lo informado por el Departamento de Catastro, por concepto de Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. Ivan Husain Vitar Soto, Presidente Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 11 de junio de 2014 como Responsable Directo y. Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/36-003-01.- Por el orden de \$464,592.92 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), relativo a condonaciones improcedentes realizadas sobre el entero del Impuesto Predial Urbano y Rústico, no autorizadas en ningún ordenamiento legal, considerándose como responsables a los CC. Ivan Husain Vitar Soto, Presidente Municipal en el ejercicio 2014, como Responsable Subsidiario; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 11 de junio de 2014 como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y II, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 63 fracción III y 83 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 24, Capítulo II de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.
- AF-14/36-005-01.- Por el orden de \$63,250.08 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.), relativo a las remuneraciones percibidas por los funcionarios municipales de primer nivel, por prestar sus servicios profesionales o cargos



de elección popular en la Presidencia Municipal de Ojocaliente, Zacatecas, y lo indicado en el decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, Suplemento 28, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, habiéndose realizado la comparación entre el total recibido y la percepción máxima autorizada en el decreto mencionado, determinándose un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales, así como al Director de Desarrollo Económico; considerándose como responsables a los CC. Ivan Husain Vitar Soto, quien se desempeñó como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por \$24,085.92 y Subsidiario por \$39,164.16; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal como Responsable Directa por \$39,164.16 y Subsidiaria por \$24,085.92; Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en relación con el Decreto número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 6 de abril de 2013, en el suplemento 28 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/36-007-01.- Por la cantidad de \$2'251,220.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.),



relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental y/o comprobación fiscal que las respalden, ni evidencia documental que justifique fehacientemente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Directo; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Directa; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 11 de junio de 2014, como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/36-009-01.- Por el orden de \$210,048.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan la evidencia documental que justifique las erogaciones realizadas, las cuales deben corresponder a los gastos efectuados, asimismo en algunos casos no se presentó la comprobación fiscal de conformidad a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ni prueba fehaciente de que los bienes y/o servicios recibidos fueron aplicados en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como



Presidente Municipal, en calidad de Responsable Directo; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 11 de junio de 2014 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/36-012-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a que no presentó el recibo con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, la constancia de retención correspondiente al pago de renta de basurero mediante cheque número 2123 de fecha 14 de enero de 2014 a favor del C. Ricardo Mayorga Jaramillo; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Directa y Pedro Sifuentes Tovar, Director de Obras y Servicios Públicos del 1° de enero al 15 de septiembre de 2014 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.



- AF-14/36-015-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar justificación de las diferencias entre el cheque número 0038 de fecha 5 de junio de 2014, por \$20,000.00 a favor de la Regidora C. Anabel Monserrat Perea Sandoval, y los importes de la comprobación, mediante CFDI a nombre de la C. Blanca Mayela Ortega Magallanes por un importe de \$35,380.00, por concepto de “logística de evento del 6 de junio de 2014” y escritos de invitaciones, oficios, evidencia fotográfica y lista de gastos de varios conceptos de eventos en sesión solemne por \$30,500.00, lo que no da certeza que corresponda al pago realizado; considerándose como responsables a los CC. Ivan Husain Vitar Soto, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas y Anabel Monserrat Perea Sandoval, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Regidora Municipal, en la modalidad de Responsables Directos, y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 01 de enero al 11 de junio de 2014, Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- AF-14/36-018-01.- Por el orden de \$414,472.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a préstamos y gastos a comprobar que no cuentan con pagaré, ni soporte documental que permita su recuperación legal y que no fueron recuperados al 31 de diciembre de 2014, habiendo destinado recursos a fines distintos a los presupuestados; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Norma



Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/36-047-01.- Por la cantidad de \$1'859,045.97 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), relativo a 30 juicios laborales procesados en el ejercicio fiscal 2013 y por cumplimiento de decretos emitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, de los cuales se efectuaron su pago via deducciones al Fondo Único de Participaciones del ejercicio fiscal 2014, así como por haber realizado pagos en exceso, en relación al cálculo de liquidaciones, conforme a la normatividad aplicable y una liquidación pagada a persona que no fue localizada en la plantilla de personal, considerándose como responsables a los CC. Héctor Arturo Bernal Gallegos, Presidente Municipal del 01 de enero al 05 de abril de 2013 y del 13 de julio al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario y Georgina López Donlucas, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 apartado B, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción III y 50 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo; 30, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 17, 18, 35 y 252 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/36-001-01.- Por el orden de \$15,328.40 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, realizadas mediante la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 0208611840, de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Rendimientos 2012", a favor de Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, por concepto de consumo de alimentos, viáticos, en virtud de que el municipio no presentó los pliegos de comisión debidamente autorizados, en los que se consigne el lugar y motivo de la comisión, que comprueben y justifiquen que los gastos realizados se derivaron de actividades propias del municipio, así mismo, por tratarse de erogaciones consideradas como improcedentes para realizarse dentro de las vertientes de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracción I y párrafos tercero y cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/36-003-01.- Por el orden de \$55,845.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones, realizadas con recursos del Fondo III dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, mediante transferencia electrónica y la expedición de varios cheques de la Cuenta Bancaria número 0208611840 abierta a nombre del municipio ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Rendimientos 2012", a favor del proveedor Hugo Tiscareño Alonso, por concepto de compra de combustible, observándose que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren que el combustible adquirido se hubiera utilizado en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014, como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracción I y párrafos tercero y cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/36-007-01.- Por el orden de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, realizadas mediante la expedición del cheque número 3 de la Cuenta número 0224395346, de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Reintegros 2013", a favor de Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, por concepto de consumo de alimentos, viáticos, en virtud de que no presentó los pliegos de comisión debidamente autorizados, en los que conste el lugar y motivo de la comisión, que comprueben y justifiquen que los gastos realizados se derivaron de actividades propias del municipio, así mismo, por tratarse de erogaciones consideradas como improcedentes para realizarse dentro de la vertiente de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Sindica Municipal como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracción I y párrafos tercero y cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-14/36-009-01.- Por el orden de \$57,343.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, mediante transferencias electrónicas de la Cuenta número 0224395346, de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Reintegros 2013", a favor del proveedor Hugo Tiscareño Alonso, por concepto de compra de combustible, en virtud de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren que el combustible adquirido se hubiera utilizado en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracción I y párrafos tercero y cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/36-022-01.- Por el orden de \$35,250.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, mediante transferencias electrónicas de la Cuenta número 0213934776, de BANORTE, por concepto de compra de combustible, en virtud de que no se presentaron documentos probatorios que demuestren que el combustible adquirido se hubiera



utilizado en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 apartado A, fracción I y párrafos tercero y cuarto y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/36-024-01.- Por el orden de \$18,014.62 (DIECIOCHO MIL CATORCE PESOS 62/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, mediante transferencia bancaria de la cuenta de Fondo IV número 0213934785 a la cuenta bancaria de Gasto Corriente número 0179547432, ambas de Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de reintegro de recursos, toda vez que con recursos de Gasto Corriente de la cuenta bancaria referida el municipio financió el pago de la factura número 150 B de fecha 25 de marzo de 2014 expedida por el proveedor Joaquín Cervantes Lupercio. Lo anterior en virtud de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren y justifiquen que las refacciones adquiridas hubieran sido utilizadas en el mantenimiento de vehículos oficiales, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica



Municipal, como Responsable Subsidiaria y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/36-026-01.- Por el orden de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, mediante una transferencia bancaria de fecha 14 de mayo de 2014 de la cuenta número 0213934785 de Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del proveedor David Octavio Tiscareño Alonso, para la adquisición de 5 llantas de 17.5 R-25 12 PR industrial, en virtud de que el municipio no presentó documentos probatorios que demuestren y justifiquen que las llantas adquiridas se hubieren utilizado en equipo y/o maquinaria del municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directo y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-14/36-035-01.- Por el orden de \$3,300.78 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 78/100 M.N.), relativo a las transferencias que el municipio realizó en calidad de préstamo, de la cuenta bancaria número 0213934785 denominada "FONDO IV 2014" de BANORTE, S.A., a diferentes cuentas, mismos que fueron reintegrados dentro del ejercicio 2014, sin embargo derivado de lo anterior se realizó el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación oportuna de los recursos a las obras y/o acciones aprobadas, al importe de cada una de las transferencias, se le aplicó la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, publicada por el Banco de México, a 28, 91 y 182 días, correspondiente al mes del reintegro, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal; como Responsable Subsidiaria y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal del 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 69 párrafos cuarto y quinto y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII, y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-14/36-037-01.- Por el orden de \$30,624.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, mediante transferencia bancaria de fecha 14 de mayo de 2014 realizada de la cuenta bancaria número 0213934785, de BANORTE, a favor del proveedor Abel Rodríguez Aguayo de Móvil Papelería, por concepto de compra de papelería y bolos, de lo cual el municipio no presentó documentos



probatorios que comprueben y justifiquen el suministro de los bolos por parte del proveedor al municipio, así como de la entrega de los mismos a los beneficiarios, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/36-039-01.- Por el orden de \$25,835.52 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), por erogaciones para el pago de pasivos por concepto de compra de “6 controles de acceso 1500 huellas”, para chequeo de asistencia del personal, realizadas con recursos del Fondo IV, mediante transferencia bancaria de fecha 14 de marzo de 2014, realizada de la cuenta bancaria número 0213934785, de Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del proveedor Abel Rodríguez Aguayo, de Móvil Papelería, sin embargo el municipio no presentó documentos probatorios que comprueben y justifiquen la entrega e instalación de los controles adquiridos, considerándose como responsables a los CC. Ivan Husain Vitar Soto, Ma. de Lourdes Ibarra Vargas y Edgar Omar Hernández Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014, en calidad de Responsables



Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/36-041-01.-Por la cantidad de \$304,269.80 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, dentro del rubro de Seguridad Pública para la cual de la cuenta número 0213934785, de Banco Mercantil del Norte S.A., el municipio realizó transferencias bancarias a favor del proveedor Rubén Darío Berrones Dargence, por compra de uniformes y artículos para equipamiento de personal de Seguridad Pública, determinándose un sobreprecio, por lo cual el municipio consideró para la compra el costo más alto de los productos, consignado en las cotizaciones presentadas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husajin Vitar Soto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Edgar Omar Hernández Álvarez, Tesorero Municipal del 1 de enero al 11 de junio de 2014, como Responsable Directo y Norma Alejandra Ramos Jiménez, Tesorera Municipal 11 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-14/36-046-01.-Por el orden de \$185,276.72 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), derivado del sobreprecio respecto a la obra Construcción de Red de Drenaje calle Cartero, entre fabrica e Ignacio Zaragoza, en cabecera municipal, realizada por el contratista Roberto Hernández Rangel, en virtud de que no se presentó la evidencia documental que demostrara que los precios presentados en la ejecución de las obras citadas corresponden a los reales toda vez que se subcontrató generando sobreprecio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Roberto Hernández Rangel, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 47 párrafo quinto, 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 44 fracción V, 83, 157 fracción sexta del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 50 fracción VI, 52 primer y segundo párrafo, fracción XV, 71, 80, 84, 85, 88 fracción I, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 28 fracción VI, 123 fracción VI de su Reglamento; 62, 74 fracción III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción III, 78 fracciones I y IV, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas



- PF-14/36-049-01.- Por el orden de \$397,542.30 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), relativo a pago de obras con sobreprecio, realizadas con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritaria y Otros Programas, ejecutado mediante varias transferencias de diferentes cuentas bancarias del municipio de Ojocaliente, de BANORTE, derivado del sobreprecio respecto a la obra Ampliación de red de drenaje en calle Principal y callejones sin nombre en la comunidad San José de Los Llanos, realizadas por el contratista Sergio Rubén Rincón Tiscareño, en virtud de que no se presentó la evidencia documental que demostrara que los precios presentados en la ejecución de las obras corresponden a los reales, toda vez que se subcontrató generando sobreprecio; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Ma. de Lourdes Ibarra Vargas, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Sergio Rubén Rincón Tiscareño, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 47 párrafo quinto, 51 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 44 fracción V, 83, 157 fracción sexta de su Reglamento; 50 fracción VI, 52 primer y segundo párrafos, fracción XV, 71, 80, 84, 85, 88 fracción I, 127 y 129 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 28 fracción VI, 123 fracción VI de su Reglamento y 62, 74 fracción III, V, VIII, XII y XXVI, 75 fracción III, 78 fracciones I y IV, 97, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/36-005-01.- Por el orden de \$82,919.11 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en conceptos de la obra “Ampliación de red de drenaje en calle Principal salida a Palmira de la comunidad de Tlacotes” realizada con recursos del Fondo de Infraestructura Básica, Fondo III, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y J. Guadalupe Torres Muñoz, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 31, 61, 70, 90, 93, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 41 fracción II, 42 fracciones II, III, IV, V y VI, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101, 146, 147, 148, 151 al 166 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracciones I y VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-14/36-007-01.- Por el orden de \$119,204.22 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio en conceptos de la obra “Rehabilitación de red de atarjeas y emisor en la comunidad de San Blas de Copudas (El Tildío)”, realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias ejercicio 2014, considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron los CC. Ivan Husain Vitar Soto, como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Rubén Reyes Hernández, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Francisco Javier Adame Ruíz, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61, 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 41 fracción II, 42 fracciones II, III, IV, V y VI, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98, 101, 146, 147, 148, 151 al 166 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XXVI, 99 fracciones I y VI, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.




Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio De Ojocaliente, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$6'965,398.81 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA



SECRETARIA

Iris Aguirre Borrego
DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MÁYELA HERNÁNDEZ VACA